

Visto el expediente de la autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), denominada «LA VIHUELA II», n.º 321, del término municipal de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, y de la que es titular la empresa TRACCION Y TRANSPORTE, S.A.

RESULTANDO: Que el Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas informa que por TRACCION Y TRANSPORTE, S.A., titular de la citada autorización, se presenta escrito comunicando la renuncia a la misma.

RESULTANDO: Que el Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas informa favorablemente.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura informa favorablemente el expediente de caducidad al aprobar el Plan de Restauración final de la explotación

Vista la Ley de Minas vigente de 21 de julio de 1973 (BOE n.º 176, de 24 de julio de 1973) y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto n.º 2875/78, de 25 de Agosto de 1978 (BOE n.º 259, de 11 de diciembre de 1978).

CONSIDERANDO: Que los art. 83.1 de la citada Ley y 106.a) del Reglamento General determinan que es causa de caducidad de las autorizaciones de aprovechamiento para recursos de la Sección A) la renuncia voluntaria de sus titulares, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, resuelve declarar la caducidad de la autorización de aprovechamiento para recursos de la Sección A), denominada «LA VIHUELA II», n.º 321.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a la que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 28 de diciembre de 1992) ante esta Consejería. Mérida.

Mérida, 6 de marzo de 1998—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas (P.D. Orden 27-09-1995), ALFONSO PERRANES VALLE .

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de adaptación de local para edificio de las Federaciones Deportivas, en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica
- c) Número de expediente: 13.05.01.98

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo
- b) Descripción del objeto: Adaptación de Local para Edificio de las Federaciones Deportivas, en Badajoz
- c) Lote: No procede
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O. E. n.º 12 de 31/01/98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 25.777.982 ptas. I.V.A incluido

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 10 de marzo de 1998
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EXTREMEÑAS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 21.845.032 ptas. I.V.A incluido

Mérida, 10 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico. P.O. de 03-08-95, PEDRO BARQUERO MORENO.